

***Informe de alegaciones al proyecto CV-002,
Vinaròs – Benicarló – Peníscola***

València, a 6 de febrero de 2019

1. Antecedentes

La Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad aprobó inicialmente el proyecto de servicio público de transporte **CV-002, Vinaròs – Benicarló – Peníscola** sometiéndolo a información pública, por Resolución de fecha 7 de marzo de 2018 del Director General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana.

La Información Pública fue anunciada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el 16 de marzo de 2018, finalizando el período para la presentación de alegaciones el 19 de abril de 2018.

2. Alegaciones recibidas

Se han recibido un total de 5 escritos de alegaciones de entidades de distinta naturaleza:

Remitente	Nº de escritos de alegaciones	Alegaciones
Ayuntamientos	2	11
Particulares	1	1
Entidades	1	20
Empresas	-	-
Sindicatos	1	8
Total	5	40

Estas alegaciones han sido presentadas en tiempo y forma, procediéndose a su análisis, que queda incorporado en el presente informe.

Las alegaciones recibidas hacen referencia, principalmente, a cuestiones jurídicas, aunque también consideran aspectos de carácter técnico, de planificación del servicio o nivel de oferta.

3. Resumen de alegaciones y respuesta a los contenidos

A continuación, se recogen las alegaciones recibidas, indicando los datos correspondientes al documento que conforma la alegación, los datos del registro y un resumen del contenido de la propia alegación.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 1		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	10/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro General de la Generalitat Nº 9425/3000
	Administración / Ente	FeSMC UGT País Valenciano
	Cargo	Responsable de Sector Transportes

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Creación de un Ente Gestor del Transporte Metropolitano y modificación del Decreto 81/2017, de aprobación del Reglamento de la ATMV.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
2	Se realizan los cálculos de costes del personal sobre el Convenio del año 2017, y la adjudicación se estima para 2019.	Desestimada. Los costes indicados en el proyecto son adecuados al momento actual. Estos se han obtenido en base a la información facilitada por la actual operadora y al convenio provincial de aplicación.
3	No se realizan las actualizaciones en los 10 años del período concesional.	Desestimada. Para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP
4	No se ha considerado la afectación a trabajadores en líneas que pasan a transporte a la demanda.	Desestimada. La fórmula de explotación del servicio (bien sea fija o a la demanda) no afecta a las condiciones laborales de los trabajadores; en todo caso, en este proyecto no hay servicios a la demanda.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	Seguridad: necesidad de reducir la jornada laboral de los trabajadores	Desestimada En materia de jornada laboral se exige el cumplimiento de la normativa vigente.
6	Estimar el coste salarial en base al convenio de Castellón.	Estimada. Los cálculos salariales se han realizado en base a dicho Convenio.
7	Subrogación de todo el personal.	Estimada. Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
8	Reducción de jornadas ordinarias diarias (no más de 8 horas).	Desestimada Se exigirá el cumplimiento de la normativa vigente en temas de jornada laboral.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 2		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	16/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro General de la Generalitat Nº 9906/3000
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Benicarló
	Cargo	Teniente de Alcalde, Delegado de Policía y Seguridad

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Propone un cambio de recorrido para las dos líneas que contempla el proyecto, dado que está prevista una apertura de calles y peatonalización de otra. Adjunta plano de propuesta.	Estimada. Se realizarán las modificaciones de itinerario tal y como se solicita desde el Ayuntamiento de Benicarló.
2	La modificación del recorrido afecta a algunas paradas en Benicarló, lo que supondrá el traslado y/o la eliminación de alguna de estas paradas, indicando donde correspondería localizar las paradas nuevas.	Estimada. Se realizarán las modificaciones necesarias en la ubicación de las paradas, tal y como se solicita desde el Ayuntamiento de Benicarló.
3	Informa que está prevista la remodelación de la Av. Magallanes, e indica que el ayuntamiento solicitará la instalación de una parada de bus en el número 2 de esta calle, en el sentido hacia Vinaròs, y en el número 1 en el sentido hacia Peñíscola.	Estimada. Cuando se lleve a cabo la remodelación de la vía, y se realice la solicitud se podrán autorizar las nuevas paradas.
4	Las conexiones previstas con la estación de RENFE (10 expediciones diarias en verano) deberían ser durante todo el año, o al menos del 1 de junio al 30 de septiembre, además de Fallas y Semana Santa.	Estimada. Los servicios de la línea 1b que conectan con la estación de RENFE se ampliarán a todo el año, incrementándose a 12 expediciones diarias por sentido.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 3		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	19/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/77105
	Administración / Ente	Fundación para el desarrollo de la movilidad de la Comunidad Valenciana
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Excesiva fragmentación de los Proyectos, que impide posibles sinergias.	Desestimada. Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
2	Solicitan la inclusión de cuadros comparativos entre los parámetros básicos de explotación de las concesiones previas y los nuevos contratos resultantes de la integración.	Estimada. Las variaciones en los niveles de servicio entre situación actual y futura se detalla en el punto 3, en aquellos proyectos que resultan funcionalmente equivalentes a los anteriores.
3	Indican que no queda claro si el ulterior contrato que sea objeto de un procedimiento de licitación por la Administración adquirirá la naturaleza de "contratos de servicios" o de "concesión" o "concesión de servicios" en base a la normativa aplicable.	Desestimada. La naturaleza del contrato, en su caso, no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.
4	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en el DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las rectificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto UE 1.370.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	<p>Desestimada.</p> <p>Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)</p>
6	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	<p>Desestimada.</p> <p>Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.</p>
7	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	<p>Estimada</p> <p>Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.</p>
8	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<p>Estimada.</p> <p>Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.</p>
9	No se especifican los costes de infraestructuras (cánones, peajes...).	<p>Estimada.</p> <p>Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.</p>
10	La falta de una efectiva, correcta y actualizada proyección de costes supondrá, de manera evidente, importantes desviaciones de las estimaciones realizadas.	<p>Estimada</p> <p>Las fórmulas de revisión de precios se incluirán en el Anexo I del PCAP que regirá el contrato conforme a lo establecido en la LCSP. No obstante, también se incluyen en el proyecto definitivo las fórmulas de revisión de precios.</p>
11	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio	<p>Estimada.</p> <p>El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
12	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	<p>Estimada.</p> <p>Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.</p>
13	Cálculos para el equilibrio concesional en relación a la prórroga, la previsión de inicio del contrato y las proyecciones durante la vigencia del contrato.	<p>Desestimada.</p> <p>El equilibrio del contrato se ha calculado sobre la base del plazo del contrato (10 años), sin posibilidad de prórrogas. El inicio del contrato dependerá del procedimiento de licitación. Los licitadores deberán realizar su propio ejercicio de análisis de la demanda y para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP.</p>
14	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	<p>Desestimada.</p> <p>La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.</p>
15	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona)	<p>Estimada.</p> <p>La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo</p>
16	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes, no se indican las prohibiciones de tráfico.	<p>Desestimada.</p> <p>Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del Proyecto expuesto a información pública.</p>
17	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios	<p>Desestimada.</p> <p>Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación; no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
18	Mantenimiento de marquesinas y paradas (falta de competencia de la Consejería)	Estimada. La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.
19	El proyecto impone unos requisitos de calidad ajenos a las prescripciones de la Ley de Movilidad, que refieren en exclusiva al ámbito "urbano".	Desestimada. La LCSP obliga en la contratación pública, para conseguir el objetivo de una mejor calidad-precio, a incluir aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato, para obtener servicios de gran calidad. Estos niveles los decide la administración contratante.
20	Consecuencia jurídica: nulidad o anulabilidad del Proyecto.	Desestimada. El periodo de información pública no es el momento oportuno para invalidar el proyecto inicial

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 4		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	18/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/76044
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Peñíscola
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Infravaloración del número de potenciales usuarios del servicio al no considerar la población estacional de verano, por lo que se parte de una demanda que no es correcta.	Desestimada. Para la estimación de la demanda y los ingresos se han partido de la información disponible de datos reales de viajeros e ingresos declarados por el actual operador.
2	Inclusión de la obligatoriedad de instalar marquesinas y paneles informativos en todas las paradas de la línea.	Estimada parcialmente. El equipamiento de las paradas es responsabilidad de la Generalitat, y se llevará a cabo, en su caso, en fases posteriores. La obligación para el operador alcanza únicamente al mantenimiento de la información en las paradas.
3	Ampliación de la temporada de verano hasta el 20 de septiembre.	Estimada. Se amplía la temporada de verano desde el 21 de junio hasta el 20 de septiembre.
4	Ampliación de la franja horaria de prestación en temporada de verano, con salida del último servicio de Peñíscola a las 1:15, aumentando en 8 expediciones más por sentido los servicios que tenían salida en verano.	Estimada parcialmente. Se ampliará la franja horaria en temporada de verano, con últimas salidas a las 0:00 de Vinaròs y 1:00 de Peñíscola, aumentando el servicio a 4 expediciones más por sentido, con frecuencias de paso de 20 ó 30 minutos.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	Implantación de servicio nocturno los fines de semana de la temporada de verano. Propone 5 nuevas salidas adicionales desde Peñíscola: a las 2:15, 3:15, 4:15, 5:15 y 6:15.	<p>Desestimada.</p> <p>A día de hoy no se estima que exista demanda del servicio de fines de semana; se mantendrá como el resto de la semana, hasta la 1:00 horas. Con posterioridad podrán estudiarse expediciones adicionales en función de la demanda existente.</p>
6	Ampliación de los horarios de la línea que conecta con la estación de Renfe en Benicarló a todo el año.	<p>Estimada.</p> <p>El servicio se ampliará durante todo el año, para cubrir las 12 expediciones por sentido de trenes regionales que tienen parada en la estación de Benicarló.</p>
7	El listado de paradas modifica el recorrido actual, que se considera más lógico.	<p>Estimada.</p> <p>Se modificará el recorrido y las paradas correspondientes para mantener el recorrido actual.</p>

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 5		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	17/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registre General. Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori Nº 17.778 / 3.000
	Administración / Ente	D.S.L. (interesado)
	Cargo	Ciudadano

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	La parada nº 9 en el sentido Benicarló-Peñíscola (Av. Magallanes, 155 de Benicarló) está autorizada en "parte" de la parcela de un taller mecánico, ocupando el arcén y la zona de cuneta cubierta, lo que molesta para el normal desarrollo de su actividad.	Desestimada. El cambio de ubicación de la parada exige actuar sobre la infraestructura, que es de titularidad municipal. No obstante, se contactará con el municipio para estudiar si procede una nueva ubicación.

4. Resumen

Tras el análisis de las alegaciones recibidas se desprenden los siguientes resultados agregados:

	Nº de escritos	Alegaciones				
		Recibidas	Estimadas	Estimadas parcialmente	Desestimadas	No ha lugar
Total	5	40	18	2	19	1